

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas del día diecinueve de enero de 2015, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 0041 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, se resuelven:

### PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA:

1. Tiempo de duración en Meses de los estudios para graduar agentes policiales, del Plan de Estudios del Nivel Básico N° 6, que comprendió el periodo de Abril del 2007 a Enero del 2009 (Promoción 90-94).
2. Planes o programas de estudio del nivel básico y ejecutivo desde el año 1992 hasta el año 1999, que incluya las asignaturas, el número de horas asignadas a cada una, las promociones graduadas en cada plan o programa y el tiempo de duración en meses del periodo de formación.

En cuanto a las dos peticiones más, requeridas en la solicitud de información, he analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros institucionales, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que *“Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla,*

*expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".* Por lo que, nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve,

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

1. Horas de estudio para cada una de las asignaturas del plan de Estudios Nivel Básico N° 1, que comprendió el periodo Enero 1999-Mayo 2001 (Promoción 59 a la 66).
2. Horas de estudio para cada una de las asignaturas del plan de Estudios Nivel Básico N° 2, que comprendió el periodo Octubre 2000 y Diciembre 2002 (Promoción 67 a la 70).

Dicha información será entregada en la fecha diecinueve de enero de 2015 a través del medio solicitado.

Oficial de Información Institucional

